



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 DIC 2017

Expte. N° 2.556/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Srta. Alejandra Gimena PAZ VILTE, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para realizar el Diplomado en Administración Pública que dicta la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional de Buenos Aires, modalidad a distancia.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 47/17, en el cual aconseja otorgar a la Sra. PAZ VILTE una ayuda económica consistente en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 3.740,00), para cubrir gastos de inscripción por la realización del curso de "Diplomado en Administración Pública" dictado por la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional Buenos Aires, modalidad a distancia, debiendo presentar ante las dependencias pertinentes los comprobantes de pago realizados y certificaciones correspondientes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Srta. Alejandra Gimena PAZ VILTE, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, una ayuda económica consistente en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 3.740,00), para cubrir gastos de inscripción por la realización del curso de "Diplomado en Administración Pública", dictado por la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional Buenos Aires, modalidad a distancia.

ARTICULO 2°.- Establecer que la Srta. PAZ VILTE deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta Universidad, los comprobantes de pagos realizados y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1690-2017